

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admisionados sólo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números de fecha 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados circulares se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante senda.

De igual beneficio disfrutaban los demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de noviembre de 1922)

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, según lo prevenido en el artículo 2º de la ley de 14 de febrero de 1907, para la protección a la Producción Nacional;

Vengo en disponer se publique en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias, las adjuntas listas de variantes, que los Ministerios proponen en la relación de artículos o productos prescrita por la ley citada.

Dado en Palacio a dos de octubre de mil novecientos veintidós.—**ALFONSO**—El Presidente del Consejo de Ministros, José Sánchez Guerra.

SUBSECRETARÍA

LISTA a que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Ministerios en la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

Los Ministerios de Estado, de la Gobernación y de Trabajo, Comercio e Industria, participan que no consideran necesaria ninguna modificación a la lista vigente.

El Ministerio de Marina manifiesta que no precisa se introduzcan otras variantes que las consignadas y aceptadas por Real orden de esta Presidencia fecha 5 de noviembre último.

El Ministerio de la Guerra estima deba aumentarse los siguientes conceptos:

En el título VI: **Armamento y material para usos militares.**—Frenos mecánicos para la embutición y laminado de cuerpos para proyectiles.

En el título XIII: **Productos químicos.**—Oxum.

El Ministerio de Fomento remite la siguiente relación de las propiedades hechas por los Jefes de los servicios dependientes del mismo Departamento:

División Hidráulica del Fbo.—El Jefe cree conveniente sería de la más alta conveniencia para los intereses generales del Estado, admitir la concurrencia extranjera en la adquisición de todos los artículos para este servicio, lo que no es obstáculo para proteger, cuando se crea conveniente, pero en otra forma, la industria nacional.

Jefatura de Obras públicas de Caceres.—Solicita al Jefe deba admitirse carbón extranjero para uso de apionadores, por demostrar la práctica deficiencias en el carbón nacional, con exceso de gusto debido a menor calorías.

Jefatura de Obras públicas de Alicante.—El Jefe del servicio considera deban incluirse las máquinas de escribir.

Jefatura de Obras públicas de Granada.—El Ingeniero Jefe solicita se incluya en la relación cilindros apionadores de todas clases de pesos y clases de motores.

Jefatura de Obras del puerto de Grao, de Castellón.—El Ingeniero Director de las obras solicita adquisición de cementos, cales hidráulicas y puzolanas.

Jefatura de Obras públicas de Bilbao.—El Ingeniero considera la concurrencia extranjera en lo que respecta a camiones extranjeros.

Jefatura de Obras públicas de Avila.—El jefe del servicio considera conveniente introducir taxativamente los cilindros compresores de vapor y la gasolina.

Jefatura de Obras públicas de Badajoz.—El Ingeniero Jefe solicita la concurrencia extranjera de camiones, con motores de captación de una a una y media toneladas, cargas con cabas desmontables.

Los Ministerios de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Instrucción pública y Bellas Artes, no han enviado hasta la fecha antecitada alguno a esta Presidencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1922. El Subsecretario, Marfil. (Gaceta del día 5 de octubre de 1922.)

DON RICARDO TERRADES, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Constantino Alvarez, vecino de Remolins, ha presentado una instancia en solicitud de aprovechamiento de todo el caudal de agua que fluye el arroyo «Cabreros», en término de Puente de Cabreros, con destino a usos industriales. Y de acuerdo con el Real decreto de 3 de septiembre de 1918, he acordado abrir una información pública durante treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y terminará a las doce horas del que haga los treinta, para que las per-

sonas o entidades puedan presentar proyectos que tengan el mismo objeto que la petición enunciada, o sean incompatibles con él; advirtiéndose que pasado el referido plazo no se admitirán más proyectos que los presentados.

León 31 de octubre de 1922. Ricardo Terrades

Don Federico Iparreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo que previene el artículo 55 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados, que han de servir y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1923, quedando formadas tanto las de cabzas de familia como las de capacitados, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresan:

Partido judicial de Ponferrada

- Cabezas de familia y vecindad**
 Valentín Fernández, de Ponferrada
 Alejandro Borrado, de Campo Tirso Álvarez, de Valdecañada
 Rafael Blanco, de Villalbillo
 Antonio Gómez, de Priezraza
 Rafael López, de Iliam
 Francisco Álvarez, de San Clemente
 Angel Estébanez, de Villanueva
 Aurelio González, de San Esteban de Valdeaza
 Antonio Arias, de Torano
 Nicancor Barrado, de Campo Miguel Bales, de Ponferrada
 Toribio Álvarez, de Valdecañada
 Celestino Álvarez, de Toral
 José Collas, de Torano
 Antonio Alvarez, de San Lorenzo
 Eugenio Alonso, de San Andrés de Monlejos

Mariano Arias, de Rimor
 Domingo Gómez, de Torano
 Francisco Vallinas, de Ponterrada
 José Barredo, de idem
 Gabriel Álvarez, de idem
 Luciano Astorgano, de idem
 Pedro Amigo, de Dahses
 Miguel Álvarez, de Rimor
 Antonio Manzo, de Polgoso de la Ribera
 Isidro Álvarez, de idem
 Segundo Abad, de Fresnado
 Camilo Carballo, de Mollaseca
 Constantino Lego, de Páramo
 Darío García, de Puente Domingo Fídrez
 José Álvarez, de idem
 Domingo Ramos, de Cubillos
 Felipe Alonso, de Turanzo
 Martín García, de idem
 Baldomero Álvarez, de Almázcara
 Ben Váñez, de Congosto
 Francisco González, de idem
 José María Álvarez, de Cubillos
 Tomás Calvo, de idem
 Pedro Alonso, de Castropodama
 Feliciano Bello, de Carracedo
 Antonio Álvarez, de Lego
 Juan Prado, de Cortiguera
 Victoriano Alar, de idem
 Francisco Álvarez, de Borrenes
 Eduardo Álvarez, de idem
 Antonio Amesto, de Pombriego
 Antonio Villar, de Bambibre
 Antonio Sierra, de idem
 Eloy Ráigedo, de idem
 Babiano Prieto, de idem
 Demetrio Merayo, de idem
 Euterio La Milla, de idem
 Andrés Marqués, de Mifambres
 Pedro Márquez, de Arlanza
 Ambrosio Díez, de San Román
 Modesto Cabero, de Vinales
 Manuel Cano, de Loada
 Manuel Arias, de Santibáñez del Toral
 Aquilino Álvarez, de San Román
 Federico Fernández, de Villar
 Cristóbal San Juan, de Sales
 Victorino Alonso, de Alvaros
 Rafael Calvo, de idem
 Julián Álvarez, de idem
 Baltasar Álvarez, de La Granja
 Ángel Labrador, de Lombillo
 Cristóbal Novo, de Villar
 Antonio Ramos, de idem
 Pedro Alonso, de Bambibre
 Antonio Alonso, de idem
 Segundo Álvarez, de idem
 Ángel Arias, de Rodanillo
 Alfredo Arias, de Arlanza
 Miguel Carro, de Bambibre
 Evaristo Fernández, de idem
 Isidro González, de Loada
 Felipe Martínez, de Santibáñez
 José Gómez, de Llanas
 Doroteo Marqués, de Cabañas-Raras
 José Rivera, de Cortiguera
 Babiano Álvarez, de Carnacedo
 Agapito Álvarez, de idem
 Victorino Bello, de idem
 Fructuoso Lilián, de Nogar
 Antonio Álvarez, de Metacaban

Miguel Alonso, de San Pedro Castañero
 Manuel Alonso, de idem
 Ángel Martínez, de Castropodama
 Andrés Ferreras, de Congosto
 Baldomero García, de San Miguel
 Francisco Cuellas, de Cobrana
 Nemesio Fernández, de Almázcara
 Agustín Corral, de Cabañinas
 Valeriano Fernández, de Cubillos
 Cipriano Ramos, de idem
 Andrés Alonso, de Polgoso de la Ribera
 Antonio Álvarez, de La Ribera
 Alonso Díez, de idem
 Rogelio García, de idem
 Ángel Blanco, de idem
 Domingo González, de Mollaseca
 Benito García, de Noceda
 Eliseo Abella, de Ponterrada
 Sergio Álvarez, de Albaros
 Ángel Merayo, de idem
 José Alonso, de idem
 Luciano Calvo, de idem
 Luis Calvo, de idem
 Antonio Fernández, de Santa María de Terra
 Bernardo González, de Sales
 Juan Juárez, de idem
 Rogelio Alonso, de Bambibre
 Domingo Álvarez, de idem
 Ramón Álvarez, de idem
 Santos Cobos, de Vinales
 José Cobos, de Santibáñez del Toral
 Anselmo Blanco, de Bambibre
 Lorenzo Arias, de Arlanza
 Andrés Álvarez, de San Emán
 Jallo Alonso, de idem
 Gabriel Cabero, de Vinales
 Antonio Vejarco, de Bambibre
 Ambrosio Valtuille, de Santibáñez del Toral
 Saverino Sobrin, de Bambibre
 Evaristo Fernández, de idem
 Pedro Ferrero, de idem
 José García, de idem
 José García García, de idem
 José Marqués, de idem
 Emiliano Pérez, de idem
 Victorino Blasco, de Chena
 Fernando Carrera, de Borrenes
 José Paclor, de idem
 Luis Vaicure, de idem
 José Puerto, de Cabañas-Raras
 Ramiro Rodríguez, de idem
 Agustín Álvarez, de Carnacedo
 Antonio Bello, de idem
 Glorioso Gómez, de Lego
 Aurelio Álvarez, de Villaverde
 Avelino Álvarez, de Castropodama
 Manuel Campelo, de Cabañas-Raras
 Juan Rivera, de Bambibre
 Anselmo Alonso, de idem
 Agapito Sobrin, de idem
 David Rodríguez, de idem
 Nicanor Rodríguez, de idem
Capacidades y vecindad
 Manuel Gómez, de Torano
 Francisco Calvo, de idem
 Leonardo Macías, de Villanueva

Demetrio González, de San Esteban de Valdeusa
 Manuel Vega, de Ponterrada
 Juan Vela, de idem
 Rufino Núñez, de Colambrianos
 José Fernández, de Toral
 Ignacio Herrero, de Puente
 Simón Merayo, de Priaranza
 Francisco Merayo, de idem
 Mateo Bonifacio Álvarez, de Ponterrada
 Ángel Blanco, de idem
 Domingo Fernández, de idem
 Miguel López, de idem
 Joaquín Martínez, de idem
 Marcelino Mallón, de Puente
 Manuel Aramendi, de Ponterrada
 David Fernández, de Sales
 Joaquín R. dríguez, de idem
 Manuel Garrido, de Santa María de Terra
 Francisco Javier Silván, de Torre
 Nicasio Mazaebal, de idem
 José Antonio Alonso, de San Andrés de las Fuentes
 Antonio Poite, de Albaros
 Ángel Sarmiento, de idem
 Juan Fernández, de idem
 Celestino Merayo, de idem
 Joaquín Martínez, de idem
 Ignacio Arias, de Villar de los Barrios
 Venancio Carrera, de Borrenes
 José Rodríguez, de Pombriego
 Benito Vega, de Bambibre
 Natividad Rodríguez, de idem
 Dionisio López, de Vinales
 Antonio González, de Loada
 Francisco González, de Rodanillo
 Felipe Gago, de Bambibre
 Luis San Juan, de Villar de los Barrios
 Pedro Cobos, de Arlanza
 Nemesio Cobos, de Santibáñez del Toral
 David Álvarez, de San Esteban del Toral
 Gabino Álvarez, de Bambibre
 Celestino Álvarez, de Vinales
 Enrique Alonso, de Bambibre
 Manuel Alonso, de idem
 Ventura Gamaro Fernández, de Villar de los Barrios
 José Antonio Fernández, de San Román
 Lino Bernáñez, de idem
 Prudencio Fernández, de idem
 Pascual Díez, de Bambibre
 Eduardo Criado, de idem
 José Cubero, de idem
 Vicente Calvo, de Cabañas-Raras
 José García, de idem
 Manuel García, de idem
 Saturnino García, de idem
 Francisco Rivera, de Cortiguera
 María Álvarez, de Viloria
 José Álvarez, de San Pedro Castañero
 Anselmo Gallego, de Castriño de Cabrera
 Lucas Rodríguez, de Carnacedo
 José Moral, de idem
 Gaspar López, de Campañans

Gabino González, de Lego
 Victorino González, de idem
 Ezequiel Fernández, de Carnacedo
 Fortunato Rivera, de Cortiguera
 Cándido Sánchez, de idem
 Jesús Voces, de Borrenes
 Feliciano Voces, de idem
 Juan Alonso, de Noceda
 Celestino Arias, de idem
Pausado judicial de Riado
Cabezas de familia y vecindad
 Vicente Díez, de Lola
 Francisco Díez, de Collinal
 Tomás Fernández, de Priero
 José Casca, de Meraña
 Fermín Díez, de Carenda
 Anselmo Fuentes, de Siero
 Manuel Alonso, de La Puente
 Juan Álvarez, de Acevedo
 Pascual Díez, de Anclares
 Juan Díez, de Boca de Húergano
 Cefarino Blanco, de Villafra
 Salvador Blanco, de Barriado
 Antonio Gómez, de Burón
 Agapito Rojo, de Saito
 Eugenio Fernández, de Remolina
 Froilán Díez, de Saverio
 Maximino Corral, de Cisterna
 Joaquín González, de Prado
 Esteban Rodríguez, de Taranilla
 Ambrosio Alonso, de Rayero
 Leonardo Fuentes, de Rodado
 Ezequiel Martínez, de Vegamán
 Eusebio García, de Valdeusa
 Gabriel Andrés García, de Pallido
 Isidoro Álvarez, de Taranilla
 Pedro Blanco, de Prado de Valdeusa
 Ismael Rodríguez, de Lillo
 Esteban Robles, de Modino
 Alejandro Piñón, de Osoja de Sajarra
 Laureano Díez, de Corniero
 Domingo Casado, de Retuerto
 Francisco Blanco, de Villafra
 Manuel Bueltez, de Boca de Húergano
 Donato Pascual, de Riado
 Toribio Alonso, de idem
 Pedro Larro, de La Uña
 Raimundo Fernández, de Horcadas
 Gabriel Chovoa, de Basande
 Saturnino del Cobo, de Los Espejos
 Pedro Panga, de Portilla
 Gregorio Riva, de Lurio
 Jesús Blanco, de idem
 Joaquín Rodríguez, de Ollares
 Bernardo Caballero, de Bidanes
 Ramón Díez, de Rivota
 Marciano Rojo, de Pedras
 Luciano Tajarina, de El Otazo
 Enrique Blanco, de Priero
 Julián Fernández, de Lillo
 Gil Puente, de Priero
 Silvano Moreno, de Villacorta
 Ascensión Álvarez, de Lola
 Santiago Martínez, de Rayero
 Saturnino García, de Riado
 Filadelfo González, de Lego
 Alejandro Alonso, de Boca de Húergano
 Santiago Pascual, de Escoro
 Venancio Riado, de Portilla

Leandro Díez, de Barnledo
 Babina Ruda, de Boca de Huérgano
 Pedro Díez, de ídem
 Victoriano Páñ, de Burón
 Donato Rodríguez, de Maraña
 Juan Caballero, de Cistierna
 Eudío G. tíez, de Sorriba
 Pedro Posada, de Soto de Sajambre
 Ramón Alonso, de Pedrosa
 Santos Tejerina, de San Martín
 Francisco Salto, de Priero
 Francisco Fernández, de Hue'de
 Gubino Díez, de Salinón
 Manuel González, de Pallida
 Merlino, González, de Vegamán
 Jacinto Liébana, de Riaño
 Daniel Castañón, de Acevedo
 Manuel Babuena, de Caranda
 Oanilo González, de Los Espejos
 Juan Fernández, de Siero
 Eduardo del Hoyo, de Boca de Huérgano
 Juan Díez, de ídem
 Víctor Rúa, de Barnledo
 Luis de Prado, de Valverde
 Francisco Barón, de Riaño
 Paulino Díez, de La Puerta
 Luciano Fernández, de Escaro
 Demetrio del Hoyo, de Boca de Huérgano
 Pedro Prieto, de ídem
 Segundo Díez, de Crémanes
 José González, de Argovejo
 Francisco Sánchez, de Santa Oja
 Cándido Barrios, de Oseja de Sajambre
 David Abascal, de Pozada de Valdeón
 Ramón Díez, de Priero
 Casto Barcia, de Lillo
 Tomás González, de ídem
 Pedro Díez, de La Llama
 Práxedes Mata, de Prado
 David Puente, de ídem
 Estaban Martínez, de Los Llanos
 Julián González, de Prado
 Pedro Fernández, de Lodares
 Pablo Díez, de Teranilla
 Isidoro Fernández, de Priero
 Melquíades García, de Carrizal
 Hermógenes Domínguez, de Campocillo
 Alberto Carras, de Caldevilla
 Antonio García, de Lillo
 Segundo Díez, de Cistierna
 Genaro Estrada, de Vidanes
 Manuel Ponga, de Crémanes
 Rafael Blanco, de Barnledo
 Jesús Pajero, de Los Espejos
 Francisco Clemente, de Riaño
 Gregorio Antez, de Puentealmuey
 Domingo Babuena, de Lois
 Babino Pérez, de Prado
 Joaquín Pérez, de Posada de Valdeón
 Qui González, de Pedrosa
 Vicente Tejerina, de Argovejo
 Vicente Riva, de Burón
 Joaquín Simón, de Villatez
 Cecilio González, de Boca de Huérgano
 Agapito Díez, de ídem

Antonio Rodríguez, de Arceles
 Teodoro Mancobo, de La Puerta
 Eusebio García, de Horcadas
 Roque Pérez, de Valverde
 Vicente Fernández, de ídem
 Cándido Rodríguez, de Boca de Huérgano
 Vicente Cotillo, de Siero
 Fernando Granda, de Pío
 Luis Antón, de Santa María de Valdeón
 Manuel Rodríguez, de Prado
 Marcelino Rodríguez, de Villacorbi
 Fidel Martínez, de Reyero
 Angel Alonso, de ídem
 Pedro Fernández, de Soto
 R. ginaldo Díez, de Pezquera
 José Núñez, de Cistierna
 Melchor Pérez, de Bazante
 Celixto Padrocha, de Barnledo
 Domingo Alonso, de Liegos
 Julián González, de Riaño
 Antolín Pelátero, de Los Espejos
 Marcel Riego, de Barnledo
 Tomás Ferreras, de Sorriba
 Babina Sánchez, de San Martín
 Miguel Díez, de Puentealmuey
 Melchor Escanciano, de Las Salas
 Benigno de Guvo, de Pallida
Capitales y vecindad
 Acelfo Díez, de Salinón
 Melés González, de Maraña
 Faustino Rodríguez, de Vellido de Valdeón
 César Fernández, de Cistierna
 Casaciano García, de ídem
 Julián García, de Polvorado
 Francisco Caranda, de Escaro
 Julián Valdeón, de La Uña
 Santiago Alvarez, de Riaño
 Gregorio Díez, de Sorriba
 Cipriano Fernández, de Aleja
 Pedro Díez, de Maraña
 Juan Alonso, de Viego
 Sabino García, de Vegamán
 Quintín López, de Lois
 Santos Liébana, de Primejas
 Luis Fernández, de Sayero
 Juan Fernández, de ídem
 Eladio Ponga, de Argovejo
 Virgilio Arenas, de Primejas
 Justo Rodríguez, de Campillo
 Ignacio Liébana, de Lodares
 Benito Alonso, de Las Salas
 Rafael Rodríguez, de Babuena
 Pedro Alvarez, de Reyero
 Ramón Marcos, de Vegacarneja
 José Cimabuylla, de Lorio
 Feustino Reyero, de Cistierna
 Esteban Corral, de ídem
 Florencio Gómez, de Argovejo
 José Meste, de Lillo
 Ismael González, de Pallida
 Santos Fernández, de Valdehuesa
 Julián González, de Salinón
 Segundo Rodríguez, de Cistierna
 Pedro González, de Santa Oja
 Vicente García, de Riaño
 Vicente Alonso, de Liegos

Casiano Martínez, de Burón
 Bernardo Valdés, de Cistierna
 Francisco Fernández, de ídem
 Fidel González, de Bardiego
 Manuel O. tíez, de Maraña
 Eudilio Alonso, de Reyero
 Cruz Ponga, de Salinón
 José Espinosa, de Vegamán
 Pedro Díez, de Babuena
 Francisco Alonso, de Reyero
 Agapito Rodríguez, de Crémanes
 Miguel Rodríguez, de Santa Oja
 Juan Sánchez, de Burón
 Benito Pedrosa, de Escaro
 Blas Reyero, de Lorio
 Nemesio Rodríguez, de Cistierna
 Ricardo Fernández, de Lillo
 Teófilo Rodríguez, de Crémanes
 Manuel Echavarría, de Cistierna
 Pedro Sánchez, de Burón
 Venancio Domínguez, de Escaro
 Baldomero Pastero, de Burón
 Francisco Nuñez, de Maraña
 Jesús Carón, de Cistierna
 José González, de Salinón
 Vicente Alvarez, de Polvorado
 Hermenegildo Sánchez, de Burón
 Raimundo Morán, de Cistierna
 Eudío Domínguez, de El Otero
 Andrés Alonso, de Babuena
 Modesto Fernández, de Vegamán
 Ramón Alvarez, de Riaño
 Aquilino Casado, de Lorio
 Manuel Bayón, de Oheros
 Pascual Fernández, de Salinón
 Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, exco'do lo presente en León, a 29 de julio de 1932.—Federico Barragán Jimé-
 nez.—V.º B.º: El Presidente, Solu-
 tor Barrientos.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DORIGA,
 INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
 NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Aquilino Méndez Martínez, vecino de San Miguel de las Dueñas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de octubre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo la demasía de su finca llamada *Demasía a Ignacio*, sita un término de Villar de las Travasas, Ayuntamiento de Topa-
 no. Hace la designación de la citada demasía, en la forma siguiente:

Solicitó su concesión del terreno franco comprendido entre las minas *Ignacio*, núm. 5.467; *Los Cuatro Hermanos*, núm. 5.908 y *Amplificación a Petra*, núm. 5.057.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se le admitió dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, pueda presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se considerarán con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.897. León, 31 de octubre de 1932.—
M. López-Doriga.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 de los corrientes, sacar a subasta con arreglo a nuevos tipos, las obras de reparación de los edificios anejos de la calle de Julio del Campo, Normal de Maestros, Puente del Castro, y gradada de la calle del Cid, por haber quedado desierto el concurso abierto anteriormente. Se anuncia al público que en el día nueve de diciembre del presente año, a las once de la mañana, se celebrará dicha subasta en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o del Sr. Concejal en quien delegue, para la adjudicación de las citadas obras, siendo la licitación por pliegos cerrados.

Las bases y presupuestos se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría municipal. León 6 de noviembre de 1932.—
 El Alcalde, E. Crespo.

Alcaldía constitucional de Congosto

Terminado por la Junta parcial de urbanos el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, queda expuesto al público desde el día de mañana a 30 del corriente, ambos inclusive, en la Secretaría municipal, para el reciamación; transcurrido que sea este plazo, se reunirá la Corporación y Junta parcial para resolver las que se presenten, y con el informe que proceda, se remitirá toda la documentación a la Administración de Contribuciones, para su aprobación definitiva.

Congosto 4 de noviembre de 1932.
 El Alcalde, Santiago Cabo.

Alcaldía constitucional de Marías de Paredes

Con fecha 21 del actual pone en conocimiento de esta Alcaldía don Casto García Mallo, que el 30 del pasado septiembre salió de su casa su hijo Matías García Góndara, comprendido en el actual catastro y declarado soldado, diciéndole que iba a Villaseca para dedicarse a los

trabajos que si existían; que entendiéndose más tarde, comprobó que no está en dichos trabajos, sin que pueda saber su actual paradero; interesando, por tanto, que por las autoridades se proceda a su busca y captura, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Las reftas son las siguientes: estatura 1.630 metros, perimetro torácico 90 centímetros; vestía traje de pana, boina azul, pelo y ojos castaños, nariz afilada y bigote incipiente.

Murias de Paradas, 28 de octubre de 1922.—El Alcalde, José Almaraz.

Alealdía constitucioanal de Turcia

Con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen justas, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, las relaciones adicionales del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y de la matrícula industrial del corriente ejercicio, que comprenden los aumentos correspondientes al segundo semestre del mismo, prescriptos por la ley de 26 de julio último.

Turcia, 29 de octubre de 1922.—El Alca de, Victorino Dalás.

Alealdía constitucioanal de Valdigueros

Lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, Concejales

- D. Nicanor Fernández González, Alcalde
- D. Gabriel González y González
- D. Adriano García Yugueros
- D. Juan García Lison
- D. Constantino Suárez Fernández
- D. Santiago González García
- D. Víctor González y González
- D. Panilo González Alvarez
- D. Isidoro González y González
- Contribuyentes*
- D. Gregorio Martínez Sierra
- D. Gabino Suárez Góssain
- D. Ignacio Suárez González
- D. Rodrigo Robles Vizueta
- D. Valentín Aldeano Fernández
- D. Bernardino Díaz González
- D. Baltasar González y González
- D. Baltasar Orejas Suárez
- D. Cesario González y González
- D. Emilio Gutiérrez Díez
- D. Emilio González Robles
- D. Eugenio Suárez González
- D. Gerardo Díez González
- D. Gregorio García González
- D. José González Cabda

- D. Jesús Santo Tomás Dasais
 - D. Lucas Díez Suárez
 - D. Tomás Orejas González
 - D. José García Orejas
 - D. Rafael Orejas González
 - D. Félix González Florio
 - D. Gregorio González y González
 - D. Isaac González y González
 - D. Jorga Góssain Orejas
 - D. Rodrigo G. Vizueta
 - D. Francisco González Farrán
 - D. Francisco Ordóñez Sierra
 - D. José Díez Liébana
 - D. Leuvasmo Orejas y Orejas
 - D. Vicente González Orejas
 - D. José García González
 - D. Celestino González y Fernández
 - D. Esteban Suárez Gutiérrez
 - D. Matías Fernández Orejas
 - D. Policarpo González y González
 - D. Lorenzo González y González
- Valdigueros 10 de octubre de 1922.—El Alcalde, Nicanor Fernández.—El Secretario, José Díez.

Alealdía constitucioanal de Vegamán

Readidas por el Alcalde y Depositario las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1921 a 1922, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pues transcurrido éste, no serán atendidas.

Vegamán 30 de octubre de 1922. El Alcalde, Sabino García.

Alealdía constitucioanal de Toral de los Guzmanes

Se hallan expuestas las nuevas listas de riqueza rústica y pecuaria, según se ordena en la ley de 26 de julio último, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante diez días, contados desde la inserción de ésta, y pasado dicho término, no serán atendidas.

Total de los Guzmanes 2 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Mariano García.

JUZGADOS

Cédula para notificar

En autos ejecutivos que se expone, pendientes en este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiado, dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de agosto de mil novecientos veintidós; el Sr. D. Juan Alonso Pereira, Juez ejerciente de primera instancia de la misma y su marido, por indisposición del Sr. Juez propietario y ausencia del Juez municipal, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, entre partes: de la una, como demandado, D. Manuel Juárez Porras, mayor de edad, vecino de esta capital, representado

por el Procurador D. Victorino Piórez Gutiérrez, bajo la dirección del Letrado D. Isaac Alonso, y de la otra, como demandado, D. José Martínez Robles, de igual domicilio, y por defunción del mismo, contra su deuda D.^a Catalina Robles García, por sí y como representante legal de sus hijos, declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo que desestimando como desastimo, la excepción del número sesenta del artículo mil cuatrocientos sesenta y cuatro y la plus petición del mil cuatrocientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, propuestos por el ejecutado, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, cumplido pago al acreedor D. Manuel Juárez Porras, de las seiscientos cincuenta pesetas reclamadas, interés del seis por ciento sobre las mismas, a contar desde la interposición judicial, hasta su total solvencia y las costas del juicio, a cuyo pago condeno al ejecutado deudor.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada, la cual se notificará en los autos del Juicio, insertándose su exponencia y parte dispositiva en el Boletín Oficial, si la parte actora no solicita dentro de tercero día que lo sea en persona a los demandados rebeldes de domicilio conocido, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alonso Pereira.—Rubricado.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo mandado, expido lo presente en León a diecinueve de agosto de mil novecientos veintidós.—Eusebio Huérmico

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 95, que se sigue sobre sustracción de 200 pesetas a Santiago Rabal, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, al presunto autor Juan Alvarez Alvarez, vecino de Tombrío de Abajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído; apercibidos que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pentecostada 21 de octubre de 1922 El Secretario, Desiderio Lalmz.

Dos Juan Serrada y Hernández, Juez de Instrucción de La Vacilla y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en esta juzgama con

el número 12, del año 1919, sobre falsedad, a virtud de querrela interpuesta por el Procurador D. Florencio F. García Miguel, en representación y con poder especial de D. Manuel Mars Carrión, vecino que fué difinitamente de Madrid, y cuyo actual domicilio se desconoce, contra Angel Pardo Iglesias y otros, actualmente procesados en dicho sumario, y en vista de haberse renunciado por el referido Procurador la representación que venía ostentando y admitida la renuncia y hecha saber al interesado, éste no se ha previsto de nueva representación, por el presente se cita, llama y emplazo al nombrado que mediante particular D. Manuel Mars Carrión, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde la última publicación de este edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en dicho sumario, proveyéndose de nueva representación para continuar ejerciendo la acción particular; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se le tendrá por desistido de la misma y se tramitará la causa únicamente con la intervención del Ministerio Fiscal.

Dada en La Vacilla a 20 de octubre de 1922.—Juan Serrada.—El Secretario, Faigencio Llamas.

ANUNCIO OFICIAL

César Bianco (Gonzalo), hijo de Pedro de monomios, natural de León, provincia de Mem, de estado soltero, un peclatin jornalero, de 37 años de edad, paisano, encartado en dos en un mes por robo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta fecha, ante el Teniente Coronel Juez permanente de la Comandancia general de Caste, en Tejada, D. Francisco López Domasech, sito en el campamento general de Tejada; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Tejada 12 de octubre de 1922.—El Teniente Coronel Juez, Francisco López.

Hace días se extravió de Plaza de Boñar, una pollina parada, con una franja blanca en las hojas delanteras, en el asilazgo en built como el dueño de una man y está criado. Darán razón a Gregorio Gutiérrez Rodríguez, en dicho Paluzuelo.

LEON

Intervento de la Diputación provincial